

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

11788 *Procedimiento Ordinario 344/2015*

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000344 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MARICICA HAGIU contra la empresa TAMARA RAMOS HERNANDEZ, GABRIEL MANSO FERNANDEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a 11 de mayo de 2017

D. Pablo Fito González, Juez del Juzgado de lo Social nº 4 de Palma de Mallorca, ha visto los presentes autos de procedimiento nº 344/2015, seguido entre partes, de una como actora MARICICA HAGIU asistida por el letrado Luis Sastregener y de otra como codemandados JUAN G. MANSO FERNÁNDEZ y TAMARA RAMOS HERNÁNDEZ, que no han comparecido, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Se tiene por la parte actora por desistida respecto a TAMARA RAMOS HERNÁNDEZ

ESTIMO parcialmente la demanda interpuesta por MARICICA HAGIU y por ello CONDENO a la empresa JUAN G. MANSO FERNÁNDEZ a abonar a la parte actora la cantidad de 136,18 euros, suma que devengará unos intereses moratorios del 10%. Desde la fecha de la sentencia se devengarán los intereses legales del art. 576 de la LEC.

Sin imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe interponer recurso alguno. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así, por ésta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TAMARA RAMOS HERNANDEZ y GABRIEL MANSO FERNANDEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

